



**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA, ANTE EL
CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS,
FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA**

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 7.240

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth H., en su Ord. N° 59/2025, de fecha 6 de noviembre del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante del Departamento de Química, ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo término de funciones de la representante actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as al Departamento de Química, elijan a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **Lunes 15 de diciembre de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fono/Fax: (56 - 41) 3111200 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025;

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIÓN	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 5 de diciembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Jueves 11 de diciembre
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Viernes 12 de diciembre
4	Fecha de la Votación.	Lunes 15 de diciembre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Lunes 15 de diciembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Miércoles 17 de diciembre
7	Fecha Proclamación Candidatos/as Electos/as.	Martes 30 de diciembre

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a usted,

